

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Examinar en forma independiente, objetiva, sistemática e integral el funcionamiento del sistema de control interno del Organismo, con ajuste a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y demás normas, metodologías y herramientas establecidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN

ACCIONES:

1. Elaborar el Plan Estratégico de Auditoría y el Plan Anual de Trabajo de la Unidad, conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, los lineamientos y pautas definidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y por la máxima autoridad de la organización.
2. Ejecutar el plan de trabajo, asegurando la obtención de evidencias competentes, relevantes y suficientes para formar y sustentar sus juicios y afirmaciones.
3. Revisar y evaluar la aplicación del sistema de control interno del organismo en sus aspectos operativos, contables, de legalidad y financieros.
4. Elaborar informes de auditoría informando sus resultados a la máxima autoridad y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.
5. Efectuar el seguimiento periódico de la instrumentación de las medidas correctivas comprometidas, dirigidas al fortalecimiento del sistema de control interno y brindar asesoramiento en aspectos de su competencia.
6. Propiciar el fortalecimiento del sistema de control interno promoviendo la cultura de control en toda la organización, a través de la identificación de procesos y gestión de riesgos y el diseño e implementación de planes compromiso de fortalecimiento del Sistema de Control Interno, entre otras.
7. Intervenir, en forma previa a su aprobación, en los reglamentos y manuales de procedimientos y sus modificaciones, emitiendo opinión y constatando que posean instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior.
8. Intervenir en los trámites de consolidación del pasivo público.

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Administrar y conducir la gestión administrativa contable, presupuestaria, financiera y patrimonial, y los servicios de intendencia, almacenes y de seguridad; y prestar asesoramiento y asistencia en temas de su competencia específica con las distintas áreas del Instituto.

ACCIONES:

1. Elaborar el anteproyecto de presupuesto general de gastos y cálculo de recursos del Instituto.
2. Ejercer el control de la ejecución presupuestaria en función de lo normado en la materia.
3. Supervisar el registro contable en sus distintas etapas, de las operaciones presupuestarias realizadas.
4. Administrar el movimiento de fondos y valores y su resguardo.
5. Entender en el ingreso y registro de los bienes patrimoniales del Organismo, como en su control.
6. Supervisar las actividades para la adquisición y contratación de bienes y servicios, y de obras.
7. Administrar los servicios generales y técnicos, intendencia y de mantenimiento del equipamiento, automotor y edilicio.

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Gestionar los recursos humanos, administrar las políticas y la aplicación de las normas que regulan el funcionamiento de los recursos humanos del organismo.

Actuar como enlace en materia de integridad y ética en el ejercicio de la función pública, brindando asistencia y promoviendo internamente la aplicación de la normativa vigente y de sus sanciones, de conformidad con lo dispuesto por la Autoridad de Aplicación.

ACCIONES:

1. Administrar y mantener actualizado los sistemas de información relacionados con la aplicación de las herramientas del sistema de administración de recursos humanos.
2. Coordinar y asistir técnicamente en el proceso de búsqueda, selección, integración, capacitación y desempeño del personal.
3. Monitorear el estado de avance del personal en el régimen de carrera, proponiendo y ejecutando las medidas pertinentes.
4. Analizar el esquema general de incentivos al personal, proponiendo las medidas que considere necesarias.

5. Coordinar y actualizar el relevamiento de los puestos de trabajo, como así también de los procesos, flujos y procedimientos, indicando las modificaciones y simplificaciones pertinentes.
6. Organizar los recursos humanos de acuerdo a las necesidades del Instituto, definiendo funciones y responsabilidades.
7. Mantener relaciones con los representantes gremiales en la administración y negociación de acuerdos y convenios.
8. Implementar estrategias de sensibilización y capacitación en temas de transparencia, ética y lucha contra la corrupción, realizando el seguimiento de aquellos asuntos que le sean remitidos por la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.
9. Promover el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones internacionales en materia de lucha contra la corrupción y reportar a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN sobre el nivel de avance.

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en los asuntos relativos a la legislación general de competencia del Instituto, como así también en el perfeccionamiento de las disposiciones legales y reglamentarias y en el control de legitimidad y legalidad de los actos y procedimientos administrativos. Representar judicialmente en los procesos en los que sea parte y asesorar jurídicamente al Organismo.

ACCIONES:

1. Ejercer el control de la legalidad y legitimidad de los actos administrativos.
2. Intervenir, asesorar y asistir en forma permanente en los aspectos legales del Instituto.
3. Emitir dictámenes y evacuar consultas en los casos determinados por normas legales o por necesidades de servicio.
4. Intervenir en las actividades derivadas de la presentación de recursos, reclamaciones y denuncias administrativas e impulsar los procedimientos correspondientes para controlar la legitimidad de los respectivos actos administrativos.
5. Entender en la producción, modificación o reglamentación de normas jurídicas para el mejor desarrollo de las actividades del organismo, elaborando los proyectos de actos administrativos y demás instrumentos de carácter jurídico.
6. Representar y patrocinar al Instituto en los juicios en que dicho organismo sea parte como actor o demandado, por sí o por intermedio de los apoderados que designe al efecto, en relación con los derechos y obligaciones de que pueda ser titular.

7. Diligenciar los Oficios, Cédulas y demás requerimientos judiciales dirigidos al INIDEP y fiscalizar el cumplimiento de los términos prescritos.
8. Asesorar en los procesos preparatorios de los convenios y contratos con organismos nacionales e internacionales, ya sean de carácter público o privado, a celebrar por el INIDEP, elaborando los proyectos respectivos.

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO

DIRECCIÓN DE BUQUES DE INVESTIGACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Administrar los buques de investigación, manteniendo su operación efectiva de modo de disponer de los mismos en tiempo y forma para la ejecución de las actividades marítimas, fluviales y lacustres, requeridas por los proyectos de investigación de la institución, de acuerdo con las reglamentaciones nacionales y pautas internacionales.

ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO para la utilización eficaz y eficiente de los buques de investigación del mismo y de buques comerciales (pesqueros o de otra índole) para obtener datos científicos complementarios o adicionales a los que se obtienen de las campañas de investigación que se realizan en los buques pertenecientes a este Instituto y/o cualquier otro dispuesto a tal fin.
2. Participar en la planificación de campañas de investigación a efectos de cumplir con el cronograma anual preestablecido.
3. Planificar y supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo de los buques del Instituto y atender los requerimientos de arranchado y aprovisionamiento, reparaciones y asistencia técnica en su puerto de asiento y/o alternativos, según las demandas de los planes de campañas correspondientes.
4. Planificar y ejecutar modificaciones y/o mejoras en los buques de acuerdo a las normas vigentes y a las disponibilidades institucionales.
5. Fiscalizar las medidas de seguridad para los buques que se encuentren amarrados, fondeados o en varadero, así como el cumplimiento de las disposiciones para la realización de los trabajos a bordo de los buques.
6. Intervenir en los trámites necesarios para realizar actividades marítimas con buques comerciales (pesqueros o de otra índole), conforme a las necesidades del organismo.
7. Gestionar ante la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA el embarco y desembarco del personal científico-técnico del Instituto y de otros organismos.

8. Renovar los certificados de seguridad de la navegación y cualquier otro requerido ante la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA y con las Entidades de Clasificación.
9. Aprovisionar a los buques de equipos y materiales de seguridad, combustible, lubricantes, víveres y consumibles e insumos necesarios para realizar las campañas de investigación y coordinar el suministro del equipamiento para las operaciones del buque (artes de pesca, muestreadores, instrumental, etcétera).
10. Administrar y suministrar los repuestos necesarios para el mantenimiento correctivo y preventivo de los diferentes sistemas instalados en los buques.

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Formular, ejecutar y controlar los proyectos de investigación en prospección, evaluación de abundancia y desarrollo de pesquerías con un enfoque ecosistémico, en estudios de variabilidad climática y sus efectos en el ambiente, en tecnologías de acuicultura, en artes de pesca, en procesos tecnológicos y en economía pesquera, conforme las pautas y prioridades que en tal sentido establezca la Superioridad, con la finalidad de asesorarla en el ordenamiento sostenible de los recursos pesqueros y la conservación del ecosistema que los mismos habitan.

ACCIONES:

1. Planificar y realizar las investigaciones de evaluación y prospección de los recursos pesqueros, conforme lo establezca el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, proponiendo a la misma las bases científicas y técnicas aconsejables para su explotación y manejo sostenible.
2. Asesorar a la Autoridad de Aplicación y a las comisiones internacionales para la toma de decisiones sobre el manejo ecosistémico, la ordenación y el desarrollo de la pesca, el manejo de las pesquerías marinas propias y compartidas, y sobre las medidas para la conservación y protección de sus ambientes.
3. Promover la utilización de los resultados de la investigación como base para establecer los objetivos de ordenación, los puntos de referencia y los criterios de comportamiento, así como para asegurar la debida vinculación entre la investigación aplicada y la ordenación pesquera, efectuando las recomendaciones pertinentes sobre las capturas máximas permitidas.
4. Promover el incremento de la capacidad de investigación científica y tecnológica en los aspectos de recolección y análisis de datos biológico- pesquero, con el fin de mejorar la conservación, ordenación y utilización sostenible de los recursos acuáticos vivos.

5. Promover la investigación para el desarrollo de pesquerías alternativas, maricultura, tecnología pesqueras sustentables e indicadores económicos pesqueros para la formulación de políticas de desarrollo sostenible.
6. Desarrollar, adaptar y transferir tecnología de nuevos productos y procesos pesqueros, con el fin de asegurar la utilización óptima de los recursos pesqueros y propiciar la utilización del pescado en alimentos funcionales.
7. Fomentar las investigaciones sobre variabilidad ambiental, sea por causas de origen natural o antropogénico, como el cambio climático, y sus efectos sobre los recursos pesqueros.
8. Planificar las campañas de investigación pesquera, embarques de observadores a bordo de buques comerciales y muestreos de desembarques y asegurar la prestación de los servicios auxiliares a la investigación.
9. Participar en la creación de mecanismos que faciliten la investigación a escala subregional o regional e impulsar el intercambio de los resultados de tal investigación con otras regiones.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo II - EX-2019-55655316- -APN-DNDO#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.